



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO **N° 037-2007-AL/CPB**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2007, en la Estación Orden del Día, el Informe N° 051-2007-GDUR-MPB del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Jorge Giraldo Leiva, relacionado a la Anulación de la Obra Denominada “Parchado y Bacheo de la Calle Arica” e incorporación de dicho presupuesto para la Obra “Acondicionamiento Básico de la Infraestructuras Deportivas” de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural sustenta el pedido en base a que la obra de la Calle Arica ya ha sido considerada en la Obra denominada “Parchado y Bacheo de las Calles de la Ciudad de Barranca” y que este presupuesto sea transferido a la obra de Acondicionamiento Básico de las Infraestructuras Deportivas, para de esta manera subsanar las observaciones encontradas por la DIGESA - Ministerio de Salud y que mediante Informe N° 061-2007-GSP/MPB, el Gerente de Servicios Públicos, comunicó sobre las reparos subsanables encontradas.

Estando a lo expuesto, y contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.-ANULAR la Obra Denominada “Parchado y Bacheo de la Calle Arica” y cuyo presupuesto sea Transferido para la Obra “Acondicionamiento Básico de las Infraestructuras Deportivas” de Barranca

Dado en la Casa Municipal a los Doce días del mes de Abril del 2007.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.